

DOBLE AFECTACIÓN  
EN NIÑAS, NIÑOS  
Y ADOLESCENTES  
REFUGIADOS Y MIGRANTES  
NO ACOMPAÑADOS  
Y/O SEPARADOS DE  
VENEZUELA



SUBSECTOR  
PROTECCIÓN  
DE LA NIÑEZ



Plataforma de Coordinación  
Interagencial para Refugiados  
y Migrantes de Venezuela

**DOBLE AFECTACIÓN  
EN NIÑAS, NIÑOS  
Y ADOLESCENTES  
REFUGIADOS Y MIGRANTES  
NO ACOMPAÑADOS  
Y/O SEPARADOS DE  
VENEZUELA**



# TABLA DE CONTENIDOS

<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>2</b>
<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	<b>3</b>
<b>1. CONTEXTO</b>	<b>4</b>
<b>2. RIESGOS DERIVADOS DE LA DOBLE AFECTACIÓN</b>	<b>5</b>
SOBRE LOS GRUPOS ARMADOS NO ESTATALES, EL CRIMEN ORGANIZADO Y LOS CONTEXTOS DE VIOLENCIA	5
RIESGOS IDENTIFICADOS	7
<b>3. LA VULNERABILIDAD Y TENDENCIAS DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA DOBLE AFECTACIÓN PARA NNA, REFUGIADOS Y MIGRANTES, NO ACOMPAÑADOS Y/O SEPARADOS DE VENEZUELA</b>	<b>12</b>
TENDENCIAS DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA DOBLE AFECTACIÓN Y EL CRIMEN ORGANIZADO	15
<b>4. MARCO NORMATIVO Y VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, DE NNA REFUGIADOS Y MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS Y/O SEPARADOS DE VENEZUELA</b>	<b>16</b>
SOBRE EL DERECHO A SER PROTEGIDO FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA DOBLE AFECTACIÓN	17
SOBRE LA IMPORTANCIA DE IDENTIFICAR RIESGOS Y A NNA CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL	19
<b>5. CONCLUSIONES</b>	<b>20</b>
<b>6. RECOMENDACIONES</b>	<b>22</b>
A LOS ESTADOS	22
A LAS ORGANIZACIONES HUMANITARIAS Y DE PROTECCIÓN	23
A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL	24
<b>GLOSARIO</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO METODOLÓGICO</b>	<b>30</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>31</b>

## AGRADECIMIENTOS

El Subsector de Protección de la Niñez quiere agradecer a los colíderes nacionales de Colombia, Ecuador y Brasil, por su apoyo en el contacto con entidades, organizaciones de base y actores clave para el desarrollo de este informe. Así como también a los miembros del Comité Regional que brindaron insumos y orientación durante todo el proceso de elaboración del informe.

### **Coordinación Técnica:**

- Paola Avello, World Vision
- Sara Lara, World Vision
- Catalina Fernández, UNICEF
- Valentina Duque y Marina Capriola, ACNUR
- Nadia Rivera, Plan Internacional

### **Informe general desarrollado por:**

Diana Mendoza

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

### **ACNUR**

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados

### **AEI**

Artefactos Explosivos Improvisados

### **AUC**

Autodefensas Unidas de Colombia

### **CDN**

Convención de los Derechos del Niño

### **CDH UCAB**

Centro de Derechos Humanos Universidad Católica Andrés Bello

### **CIDH**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

### **CNII**

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

### **CV**

Comando Vermelho

### **ELN**

Ejército Nacional de Liberación

### **ETPV**

Estatuto Temporal de Protección para Venezolanos

### **FARC**

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

### **INDEPAZ**

Instituto de Estudios para el desarrollo y la paz

### **MAP**

Minas Antipersonal

### **NNA**

Niñas, niños y adolescentes

### **PCC**

Primer Comando de la Capital

### **PPCAAM**

Programa de protección a niños y adolescentes amenazados de muerte

### **R4V**

Plataforma de Coordinación Interagencial para refugiados y migrantes de Venezuela

### **REG**

Restos Explosivos de Guerra

### **RUV**

Registro Único de Víctimas (Colombia)

### **SRPA**

Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente

### **UNICEF**

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia

### **UNODC**

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito



© OIM/Gema Cortés

1.

# CONTEXTO

Este informe describe a nivel regional, los impactos de la doble afectación en las niñas, niños y adolescentes refugiados y migrantes no acompañados y/o separados de Venezuela tomando como estudio de caso, tres países con gran flujo de población venezolana: Brasil, Colombia y Ecuador, con énfasis en los territorios de frontera.



2.

## RIESGOS DERIVADOS DE LA DOBLE AFECTACIÓN

© World Vision

Las niñas, niños y adolescentes (en adelante NNA) refugiados y migrantes de Venezuela se encuentran expuestos a la doble afectación derivada de: i) el contexto de violencia generado por la presencia de grupos armados ilegales y estructuras de crimen organizado en los tres países de análisis, la cual en ocasiones les conduce a procesos de desplazamiento tanto al interior de los

países o entre estos, para evitar o intentar escapar de los riesgos derivados de la presencia o la actuación de estas organizaciones ilegales<sup>1</sup> y; ii) las diferentes situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan y la falta de garantía de sus derechos, incluyendo la protección especial; en los cuales realizan la migración.

### SOBRE LOS GRUPOS ARMADOS NO ESTATALES, EL CRIMEN ORGANIZADO Y LOS CONTEXTOS DE VIOLENCIA

En los tres países de estudio, se ha documentado la existencia de estructuras armadas ilegales y de crimen organizado.<sup>2</sup> Su presencia se da tanto en zonas de frontera, como en los corredores de tránsito y en diferentes territorios de acogida de la población refugiada y migrante venezolana.

Las formas de interacción que establecen con NNA no acompañados y/o separados refugiados y migrantes venezolanos, están basadas tanto en el uso de la fuerza física como otras formas de amedrentamiento psicológico o el uso de la coacción, el constreñimiento, el engaño, el aprovechamiento de sus necesidades y

- 1 En el proceso de investigación y análisis realizado se evidenciaron casos donde NNA no acompañados y/o separados de Venezuela, han sido utilizados en Colombia por organizaciones criminales o grupos armados ilegales para diferentes formas de explotación como pueden ser el traslado o la venta de drogas ilícitas, el transporte de mercancías de contrabando o de armas, la explotación sexual, etc. Estos NNA intentan escapar dirigiéndose a Ecuador, pero una vez allí son identificados y captados nuevamente para continuar con su explotación en este país.
- 2 Diversas fuentes consultadas para la elaboración del informe constatan que en el estado de Roraima (Brasil), se ha detectado el PCC, el Comando Vermelho (CV), un grupo criminal venezolano conocido como "Sindicato", el "Tren de Aragua" y grupos delincuenciales conformados por personas de nacionalidad venezolana; en lo local, los pobladores se refieren a ellos como "las facciones" (Gazeta do Povo, 2019; InSight Crime, 2021; BBC, 2020; Diario El País, 2021; entrevistas y grupo focal efectuado para el informe durante los meses de octubre a diciembre de 2021). Para Colombia, el informe cita a Indepaz (2021) el cual da parte de la existencia a nivel nacional de 8 focos de conflicto en donde operan 22 estructuras surgidas luego de la desmovilización de las AUC, 30 estructuras conformadas luego de la desmovilización de las FARC y 8 frentes de guerra del ELN y; siguiendo a CODHES (2021), se reportan estructuras criminales venezolanas en las principales ciudades del país; entre ellas el denominado "Tren de Aragua." En Ecuador, el estudio resalta que a través del Decreto Ejecutivo 224 del 18 de octubre de 2021, se declara el estado de excepción por grave conmoción interna, relacionado con el aumento de la violencia criminal que ha afectado la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional. En él se dispone la movilización de las Fuerzas Armadas a nueve provincias, entre ellas Esmeraldas y Sucumbíos, ubicadas en la frontera norte con Colombia.

de su inmadurez psicológica propia del ciclo de vida en la que se encuentran. Como resultado de lo anterior la investigación expone graves afectaciones a sus derechos de protección expresadas en amenazas, homicidios, desapariciones, procesos de desplazamiento, utilización o reclutamiento forzado, violencias basadas en género y peores formas de trabajo infantil.

Las situaciones encontradas en este estudio advierten como los diferentes grupos armados ilegales y de crimen organizado, manejan una visión adulto-céntrica, patriarcal y jerárquica que cosifica e instrumentaliza a NNA no acompañados y/o separados de acuerdo con sus intereses y objetivos sin reconocerles como sujetos de derechos. Ello se refleja en las diferentes formas de explotación, abuso, involucramiento en actividades ilícitas y delitos en los cuales son utilizados y reclutados, evidenciando con ello la vulneración de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad, la dignidad y el libre desarrollo de su personalidad.

Las fuentes consultadas durante la investigación dan parte que estos grupos armados ilegales, articulan una serie de actividades de las cuales se lucran. Entre ellas se encuentran el narcotráfico y diversas modalidades de microtráfico, el contrabando de mercancías, armas o aquellas relacionadas con la explotación ilegal de recursos naturales como la madera o minerales, el tráfico de gasolina, extorsiones, secuestros, trata y tráfico de personas; siendo estas las más conocidas, pero no por ello las únicas, dado los procesos de lavado de activos que realizan.

Se señala además como los diversos grupos armados ilegales y organizaciones criminales han generado redes de operación a través de alianzas y esquemas de franquicia, que van desde los niveles locales (bandas delincuenciales) hasta redes transnacionales de crimen organizado. Pero también se presentan entre ellas confrontaciones y disputas, siendo este el contexto en el que se realiza la migración y el desplazamiento de la

población refugiada y migrante venezolana, la cual se ve afectada por estos hechos.<sup>3</sup>

También se recalca como el desconocimiento de las acciones de control social y territorial que ejercen estos grupos expone a la población refugiada y migrante venezolana, especialmente a NNA a diversas formas de violencia que pueden conllevar su muerte<sup>4</sup> y/o desaparición.<sup>5</sup>

El estudio evidencia que la exposición del grupo poblacional a situaciones de riesgo derivadas de la doble afectación aumentó en el marco de la pandemia por COVID-19. Una de las razones de este incremento fue la disminución en la prestación de servicios de asistencia y atención tanto en las zonas de frontera como en las rutas de tránsito y los lugares de acogida. Además, con el cierre de fronteras se incrementó el paso por puntos irregulares, en donde operan multitud de actores ilegales que van desde bandas delincuenciales, grupos de crimen organizado, redes transnacionales de crimen organizado y grupos armados no estatales.

De acuerdo con el informe, NNA refugiados y migrantes de Venezuela y en particular los no acompañados y/o separados, desde su país de origen, durante su paso por las fronteras, sus procesos de tránsito y en algunos contextos de las comunidades o sitios de acogida de los países analizados, se encuentran expuestos a diferentes amenazas.

El CDH-UCAB (2021) refiere que entre las situaciones que motivan la salida de NNA no acompañados y separados, refugiados y migrantes de Venezuela, se encuentran la aceptación de ofertas engañosas por parte de grupos criminales y el riesgo de reclutamiento por bandas armadas.

En cuanto a las zonas de frontera, lugares de tránsito y acogida, en la siguiente tabla se identifican algunas de las amenazas referidas en el informe:

- 3 Por ejemplo, se constata en el informe que en el estado de Roraima (Brasil) se viene presentado una serie de peleas entre las denominadas "facciones", siendo Boa Vista, un lugar especialmente crítico. Producto de ello se han presentado asesinatos con brutalidad (cuerpos desmembrados, encontrados en bolsas, abandonados cerca a los albergues, lotes deshabitados o en zonas periféricas) algunos de ellos de adolescentes venezolanos; las formas de matar generan intimidación que contribuye a la sensación de inseguridad y al temor a la denuncia, de esta manera "la muerte envía un mensaje".
- 4 En Colombia, se cita un caso de público conocimiento ocurrido en el mes de octubre de 2021 como lo fue el asesinato de un adolescente y un joven, los dos de nacionalidad venezolana, en el municipio de Tibú (Norte de Santander) por un grupo armado ilegal que opera en la zona, cuyos cuerpos aparecieron tirados en un camino, amarrados, con tiros en la cabeza y en el cuerpo del más pequeño, un letrero con la palabra "ladrones".
- 5 Cita el informe que el CDH – UCAB (2021), refiere que las muertes y desapariciones pueden ocurrir además durante el cruce transfronterizo porque varios de los pasos irregulares se ubican en terrenos escarpados y peligrosos. (p 14)

**Tabla 1.**

Zonas	Amenazas
<b>Frontera</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diversificación de las actividades ilegales de las agrupaciones criminales en torno a la movilidad de la población refugiada y migrante venezolana.</li> <li>• Configuración de redes criminales, locales, nacionales o transnacionales, algunas de ellas con participación de personas venezolanas, que facilitan los procesos de captación, utilización y reclutamiento de NNA.</li> <li>• Profundización y refinamiento de las estrategia de utilización y reclutamiento de las agrupaciones ilegales a partir del aprovechamiento de las necesidades de NNA ya sea para pasar por las fronteras o la consecución de ingresos.</li> <li>• Mayor control de la información por parte de las diferentes organizaciones ilegales que inciden en que NNA estén desinformados o eviten el contacto con los servicios de asistencia y protección</li> </ul>
<b>En tránsito</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desafíos para posibilitar corredores de tránsito seguro para NNA no acompañados y/o separados al interior y entre países en el marco de la pandemia por COVID-19.</li> <li>• Aún en compañía de su familia NNA pueden ser víctimas de robos, agresiones, extorsión, situaciones de xenofobia y discriminación.</li> <li>• Algunos de NNA no cuentan con un plan u objetivo al momento de emprender su movilidad por tanto son muy susceptibles a las “ofertas” de grupos ilegales y de crimen organizado</li> <li>• Incremento del consumo de psicoactivos para sortear las dificultades del viaje, siendo este uno de los factores de riesgo para el reclutamiento y la utilización por grupos ilegales y de crimen organizado.</li> </ul>
<b>Acogida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NNA no acompañados y/o separados que no son identificados por los sistemas de protección pueden verse utilizados y reclutados una vez llegan a territorios de acogida, generalmente en zonas de exclusión social en contextos urbanos o zonas de actividades ilegales en lo rural que pueden estar bajo control de agrupaciones ilegales.</li> <li>• En el marco de la pandemia por COVID-19, algunos grupos ilegales se vieron fortalecidos, lo anterior sumado a las medidas de confinamiento, el cierre de las escuelas y espacios de recreación aumentó la exposición de algunos de NNA no acompañados y/o separados ubicados en zonas bajo su presencia o control, a sus formas de operación y actuación.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia, a partir de actores entrevistados y grupos focales realizados en los tres países para el desarrollo de la investigación.

## RIESGOS IDENTIFICADOS

En los tres contextos descritos, las agrupaciones ilegales, incluyendo el crimen organizado se han aprovechado de las situaciones de vulnerabilidad acentuada en la que se encuentra este grupo poblacional. Para ello, acuden a estrategias de persuasión al brindarles regalos, pagos, ofrecerles “ayuda” o protección para cruzar las fronteras

o los países. Proponen “oportunidades” en caso de ingreso a un grupo que puede protegerles, satisfacer sus necesidades o darles cierto “estatus”; todo ello como paso previo para luego involucrarlos en sus actividades criminales.

El informe señala que el reclutamiento y la utilización, también puede darse dentro de la respuesta humanitaria como es el caso de Brasil, en donde varios de los actores entrevistados en este país señalaron que los grupos criminales tienen presencia y hacen reclutamiento alrededor o dentro de los albergues de la Operación Acogida, poniendo en riesgo adolescentes no acompañados y/o separados refugiados y migrantes venezolanos. La prolongada permanencia en estos lugares, el hecho de estar con personas adultas no pertenecientes a sus grupos familiares y a que algunos integrantes de los grupos de crimen organizado han logrado infiltrarlos han incidido en esta situación. Es así como se han detectado casos en donde algunos jóvenes han pasado a ser reclutadores de otros adolescentes que se albergan allí, con diferentes propósitos que van desde su explotación y abuso, hasta su utilización y reclutamiento para diversas actividades ilícitas, incluyendo ser perpetradores de actos de violencia.<sup>6</sup>

También se evidencia en el estudio que estas agrupaciones armadas ilegales y delictivas, han generado un “crimen de oportunidad”, esto es que se beneficia de cambios en el contexto y crea nuevos espacios de extracción de rentas a partir del aprovechamiento de necesidades emergentes en el proceso de desplazamiento y migración de la población refugiada y migrante venezolana.

En el paso de las fronteras entre Venezuela y Colombia y de esta hacia Ecuador, se informa acerca de la exigencia impuesta por las diferentes agrupaciones que controlan los pasos irregulares, de pagos para poder utilizarlos.<sup>7</sup> En caso de no contar con los recursos, los agreden o amenazan; en otras ocasiones, los diferentes grupos criminales u otras personas ofrecen a NNA que transporten de un país a otro diferentes mochilas o maletas sin que ellos conozcan su contenido, con lo cual

se configura un escenario de utilización ante la posibilidad de que estas contengan drogas o armas. Los grupos ilegales suponen que por ser NNA no serán requisados por las autoridades y en caso de ser detectados, son fácilmente reemplazables.<sup>8</sup>

Respecto a las dinámicas del reclutamiento forzado de NNA en Colombia, se destaca como la Defensoría del Pueblo ha advertido que en el marco del conflicto armado NNA refugiados y migrantes de Venezuela que se encuentran en condición de movilidad humana forzada, son uno de los grupos más vulnerables frente a los delitos de reclutamiento forzado, el uso y la utilización y la violencia sexual (2020; p 35). El sistema de información SISDHES del CODHES, citado en el documento, registró 33 casos de reclutamiento forzado de NNA refugiados y migrantes venezolanos, entre 2017 y 2020 fenómeno que se presenta con especial énfasis en zonas de frontera, pero que es cada vez más extendido en los contextos urbanos.<sup>9</sup>

Siguiendo en Colombia se indica que NNA en general, incluyendo a los no acompañados y/o separados están expuestos a ser víctimas de procesos de confinamiento, desplazamiento forzado, accidentes con MAP, AEI o REG ya sea en su paso por las fronteras, al estar en zonas de confrontación o disputa entre grupos o por su permanencia en zonas de cultivos de uso ilícito a donde son llevados a partir de engaños u ofertas para la generación de ingresos.<sup>10</sup>

La investigación encuentra que los grupos armados ilegales y de crimen organizado recurren a la inducción al consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, como una estrategia de reclutamiento: siendo NNA que han tenido situaciones de vida en calle, altamente vulnerables a estas prácticas.

- 
- 6 Información derivada de las diferentes entrevistas realizadas en Brasil con actores humanitarios, organizaciones internacionales, unidad de asistencia y protección estatal y grupo focal realizadas en los meses de octubre a diciembre de 2021. Es importante señalar que la permanencia de adolescentes no acompañados y/o separados en los albergues de la Operación Acogida, fue dictada por orden judicial en el mes de septiembre de 2019, dada la baja capacidad de los albergues especializados para esta población tanto en Boa Vista como en Pacaraima.
  - 7 En el caso de Ecuador “El pago por el cruce se debe realizar en dólares, lo que lleva a mucho NNA a permanecer por un tiempo en Nariño (Colombia) mendigando o robando para obtener el dinero para pasar” (CDH-UCAB; 2021, p 14).
  - 8 Entrevistas actores humanitarios Colombia y Ecuador (noviembre, diciembre; 2021).
  - 9 CODHES (junio 2021) señala además que “Esta cifra no permite ver la magnitud real del fenómeno, pero si la gravedad de la situación de riesgo de la niñez migrante en Colombia. (...) Respecto a los actores armados responsables, se ha observado como, además de las estructuras criminales nacionales, han llegado estructuras criminales venezolanas a las principales ciudades del país” (pp 8-9).
  - 10 Al respecto, actores humanitarios entrevistados y el grupo focal realizado en Colombia señalaban que no se cuenta con claridad respecto a la inclusión de la población afectada por estos hechos como víctima del conflicto armado en el RUV y el reconocimiento de sus derechos no sólo a la asistencia humanitaria de emergencia sino en términos de restablecimiento de los mismos y acceso a la reparación.

Se expone además que las situaciones y formas de violencia a las que están expuestos NNA en general y los no acompañados y/o separados en particular, son diferentes dependiendo de su género y edad.

Diversas fuentes consultadas alertan sobre, las agresiones sexuales y diferentes tipos de violencia basada en género que afectan a las mujeres adolescentes y adultas, refugiadas y migrantes venezolanas que ingresan a los países por caminos irregulares, vayan o no acompañadas, pero cuyo riesgo se exagera en la última situación. Al respecto citando a CODHES se expone que “Sin duda, uno de los factores que pone en mayor riesgo a esta población de ser víctima de delitos sexuales es la presencia en territorio colombiano de niñez no acompañada que está en tránsito o que migra a Colombia en busca de sus padres o familiares”. (octubre, 2021; p 8)

El análisis documenta como varias de las niñas y adolescentes refugiadas y migrantes de Venezuela, pueden ser víctimas de abuso sexual por parte de los integrantes de los diferentes grupos criminales, quienes las obligan y someten a tener relaciones con ellos o quedar en matrimonio infantil o uniones tempranas; en caso de negarse, las persiguen y amenazan configurando además situaciones de desplazamiento forzado. Sin embargo; en varios de los territorios analizados, los casos de abuso y violencia sexual no son denunciados por temor, por lo tanto, no se logra estimar su dimensión;<sup>11</sup> las fuentes consultadas señalan además la posibilidad de la ocurrencia de casos de desaparición de niñas y adolescentes relacionadas con estos hechos sin que se tenga registro ni datos de su ocurrencia.<sup>12</sup>

La investigación constata que en los tres países se presentan casos de trata con fines de explotación sexual infantil que afecta especialmente a las niñas y adolescentes refugiadas y migrantes venezolanas, sin que se descarte su afectación para el grupo de niños

y adolescentes masculinos. Esta explotación puede ocurrir en los entornos urbanos donde viven o a donde son trasladadas o en zonas rurales, generalmente de difícil acceso y con presencia y/o control de grupos armados ilegales o de crimen organizado donde se da la extracción de recursos naturales, especialmente en el caso de la explotación minera ilegal (en los tres países) o a aquellas relacionadas con la producción, transformación y comercialización de la base de coca (caso Colombia).

Respecto a la trata de personas, es importante señalar que las organizaciones de crimen organizado dedicadas a este delito operan al interior de los países, pero también han generado estructuras transnacionales que les permiten captar a sus víctimas en el país de origen y trasladarlas por otros hasta llegar al país de destino. Estas tienen una fuerte presencia en las zonas de frontera donde NNA separados y/o no acompañados son más vulnerables a su influencia dado el paso por sitios irregulares, el desconocimiento de sus derechos y el no ser detectados o registrados en el ingreso a los países.<sup>13</sup>

La investigación alerta sobre la exposición, especialmente de los niños y niñas refugiados y migrantes venezolanos no acompañados y/o separados de ser utilizados en acciones de mendicidad o ser raptados.<sup>14</sup> También da cuenta de la posibilidad de ocurrencia de adopciones ilegales tal como ha sido reportado en Brasil y documentado por la Plataforma R4V para diferentes países.<sup>15</sup>

En cuanto a las peores formas de trabajo infantil, además de las referidas (explotación sexual comercial, participación en actividades ilícitas, ser constreñidos para la participación en acciones violentas como el sicariato, su utilización para el tráfico de estupefacientes y el reclutamiento forzado), el informe advierte sobre los procesos de explotación a los que están sometidos especialmente los niños y adolescentes varones, que

11 De acuerdo con CARE (2020) “Las sobrevivientes de este tipo de violencia difícilmente denuncian frente a las autoridades por miedo a las represalias y a la deportación. Adicional a esta situación que viven, junto a las restricciones económicas que presentan, las exponen a caer en las redes de trata de personas, con fines de explotación sexual, laboral, reclutamiento forzoso, mendicidad y con fines de actos ilícitos, entre otros” (p. 22)

12 Situación reportada tanto en Boa Vista (Brasil), como en los territorios de frontera de Norte de Santander, Arauca y Nariño en Colombia y en la provincia de Carchi en Ecuador en entrevistas y grupos focales realizados en estos países, durante noviembre y diciembre de 2021.

13 Información derivada de las diferentes entrevistas realizadas en los tres países con actores humanitarios, organizaciones internacionales, entidades estatales en Colombia, así como en los grupos focales de Brasil y Colombia; realizados entre octubre y diciembre de 2021

14 Por ejemplo, en Roraima se menciona un caso en donde a una adolescente gestante le habían ofrecido dinero por su hija no nacida, al no aceptar intentaron secuestrar a la niña cuando nació en el hospital.

15 En particular sobre adopciones ilegales, el informe cita que este riesgo también fue presentado en el marco de las 9 mesas nacionales desarrolladas en 2021 por el Sector Regional de Protección Plataforma R4V, con pueblos indígenas de Venezuela en Colombia, Brasil, Guyana y Trinidad y Tobago.

son llevados también a zonas de explotación minera ilegal (conocidas como Garimpos en el caso de Brasil), en donde trabajan en condiciones adversas para su salud e integridad. También refiere su utilización como “raspachines”<sup>16</sup> en zonas de cultivos de uso ilícito en Colombia, situación advertida también por el gobierno de Ecuador.<sup>17</sup>

Así mismo, se constatan situaciones en las que algunos adolescentes ya se han visto involucrados con grupos del crimen organizado en su país y en los territorios de tránsito o destino nuevamente son impelidos a vincularse, o en otros casos son perseguidos y nuevamente reclutados aun cuando intenten escapar cruzando las fronteras. En caso de intentar oponerse al ingreso o la captación, o de querer abandonar las actividades en las que fueron involucrados o pretendan escapar de estas agrupaciones, NNA no acompañados y/o separados

refugiados y migrantes, se exponen a un alto riesgo de violencia directa, amenazas de muerte, o desaparición forzada, dado que las agrupaciones ilegales operan en los entornos donde viven y transitan. Se crea por tanto un contexto de temor y restricción que hace que la denuncia y la documentación de los hechos victimizantes o delitos cometidos contra ellos, estén subregistrados y en ocasiones invisibilizados.

Otro de los riesgos derivados de la doble afectación y el crimen organizado, especialmente para las y los adolescentes, lo constituye la posibilidad de encontrarse en conflicto con la ley y ser criminalizados en tanto no se da cuenta sus afectaciones como víctimas de reclutamiento y utilización. Esto deriva en que puedan ser considerados infractores sin que sean reconocidos como víctimas de una serie de acumulaciones de vulneraciones a sus derechos o como víctimas de diversos delitos.

---

16 Término utilizado para referirse a la población que es vinculada en labores de recolección de la hoja de coca. Se considera que esta es una primera forma en que los grupos armados ilegales y el crimen organizado van utilizando a NNA en labores cada vez más peligrosas, configurándose así una de las peores formas de trabajo infantil.

17 La investigación subraya que en el Plan de acción contra la trata de personas 2019 – 2030 de Ecuador, se identifica que en las provincias del norte del país, se presentan casos de reclutamiento forzado con fines delictivos, esto es para la recolección de hoja de coca por la presencia de grupos armados y grupos criminales. (Ministerio de Gobierno. República del Ecuador, noviembre 2019; p 42).

## IMPACTO DE LA DOBLE AFECTACIÓN Y EL CRIMEN ORGANIZADO

### Se consideran más vulnerables por:

- Ser niños, niña y adolescentes
- Situación de permanencia irregular
- Hecho de ser refugiados y migrantes pueden estar expuestos a situaciones de xenofobia y discriminación
- Falta de redes de apoyo
- Invisibles - No registrados
- Ser indígenas
- Estar en situación de calle
- Perfiles con discriminación múltiple (género, etnia, edad)
- Desescolarizados
- Dependencia o constreñimiento ejercido por las personas que viajan con ellos
- No cuentan con información fiable sobre los lugares de tránsito y destino
- No se consideran sujetos de derechos y no saben cómo exigirlos
- Tienen temor o errada información de las entidades de protección de derechos
- Perfiles que tienen afectaciones desde su país a las que se suman otras en países de tránsito y acogida

### Los principales riesgos a los que están expuestos:

- Ser víctimas de tráfico de personas o de trata con fines de explotación sexual o laboral
- Ser víctimas de adopciones ilegales (Colombia y Brasil)
- Ser involucrados en actividades ilícitas asociadas a la producción y tráfico de estupefacientes
- Peores formas de trabajo infantil
- Ser víctimas de violencias de género, especialmente violencia sexual
- Uso, utilización o reclutamiento por parte de grupos armados, de crimen organizado o bandas delincuenciales
- Ser víctimas de extorsiones, amenazas, intimidación y persecución
- Ser víctimas de desaparición forzada, homicidio, desplazamiento forzado
- Ser víctimas de MAP/MUSE (Colombia)
- Ser reclutadores de otros adolescentes
- Algunas veces no son reconocidos como víctimas de diversos delitos



**Fuente:** Elaboración Propia. Informe "Doble afectación en NNA refugiados y migrantes no acompañados y/o separados de Venezuela"

El estudio indica que según la perspectiva de los diferentes actores participantes, en los tres países la exposición del grupo poblacional de NNA no acompañados y/o separados de Venezuela a situaciones de riesgo dada

la presencia y contextos de violencia derivados de las formas de operación de bandas delincuenciales, grupos armados ilegales, organizaciones criminales y redes de crimen organizado, aumentó en los últimos años.

# 3.

© GOAL/Silvia Calderón

## LA VULNERABILIDAD Y TENDENCIAS DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA DOBLE AFECTACIÓN PARA NNA, REFUGIADOS Y MIGRANTES, NO ACOMPAÑADOS Y/O SEPARADOS DE VENEZUELA

El estudio permite inferir, de conformidad con las diferentes fuentes consultadas, que no existen datos consolidados que den cuenta de la cantidad de NNA no acompañados y/o separados que se encuentran o transitan por los países. A esta situación de subregistro tanto de su cantidad y presencia se suma la de las diferentes situaciones de amenaza, riesgo y vulneraciones a sus derechos que, en el marco de la doble afectación pueden tener.

Como se ha referido el cierre de fronteras realizado durante la pandemia por COVID-19 así como la implementación de ciertas restricciones de ingreso a la población venezolana como en el caso de Ecuador,<sup>18</sup> hizo que el flujo migratorio se desviara e intensificara por los pasos fronterizos no regularizados.

Esta situación generó, tal como lo señala en el informe el CNII (junio 2021) que la posibilidad de protección especial para NNA no acompañados y/o separados refugiados

y migrantes venezolanos se viera afectada dado que al pasar mayoritariamente por puntos irregulares, se impide la realización de los procesos de evaluación inicial y la posibilidad de valorar sus necesidades de Protección Internacional, complementaria o especial y otorgar las medidas de protección necesarias para este grupo poblacional.

Entre otras situaciones que conllevan la vulneración a los derechos de NNA no acompañados y separados refugiados y migrantes venezolanos se encuentran:

- La persistencia de la crisis en el país de origen, la vulnerabilidad de las familias, la pérdida de sus madres, padres o cuidadores, la separación de los núcleos familiares y la ruptura de estructuras de apoyo a nivel vecinal y comunitario, lo cual pueden confluir como causa y a la vez efecto del desplazamiento y la migración.

18 Decreto 826 de 2019, el cual exige la presentación de la visa a la población venezolana.

- La esperanza por reencontrarse con madres, padres o familiares que se encuentran en otros países de la región,<sup>19</sup> así como sus propias expectativas de encontrar ingresos u oportunidades para ayudar a sus familias, considerar no ser una carga para ellas o intentar tener una vida “autónoma”; configuran, entre otras, el complejo escenario de las motivaciones que les impulsan a salir del país en circunstancias de desprotección.
- La necesidad de huir de situaciones de violencia, abandono, negligencia, explotación, sea en su propio entorno familiar o ante la ausencia de este, o el riesgo de ser captados o reclutados por bandas armadas o el crimen organizado.

El estudio encuentra si bien los procesos de reunificación familiar son siempre deseables y contribuyen a la disminución de los riesgos derivados de la doble afectación: en algunas oportunidades se presentan ciertas situaciones en donde esta opción no es lo más favorable para el interés de NNA,<sup>20</sup> o su opinión no es tenida en cuenta al momento de emitirlos.<sup>21</sup>

Ello conduce a que en ocasiones, especialmente los adolescentes no acepten esas medidas y a pesar de ser reunificados con sus familias, no se quedan con ellas, generando nuevamente exposición a los riesgos derivados de la doble afectación.

Respecto a lo anterior los actores entrevistados proponen, ante la emergencia de situaciones como las referidas, contar con procedimientos para la determinación del interés superior del NNA que permita la reunificación familiar y la sostenibilidad de la misma, a fin de garantizar la permanencia de NNA en sus familias y en caso de no ser esto posible, mantenerlos en los sistemas de

protección, preferiblemente no institucionalizados. También señalan la importancia de avanzar en protocolos para la reunificación familiar entre países que cuenten con procedimientos claros, utilizando para ello la Declaración de Quito.

En el caso de las niñas y adolescentes, así como de aquellos pertenecientes a grupos étnicos, se suman vulnerabilidades derivadas de la exclusión cultural y estructural que estos grupos históricamente han afrontado.

En los tres países se mencionaba que varios de NNA no acompañados y/o separados, no conocen sus derechos ni saben tampoco cómo exigirlos, no cuentan con información fiable sobre los contextos de violencia, geográficos o culturales de los países de tránsito y acogida. Se ha detectado además que algunos, tienen temor o información errada acerca de los sistemas de protección por lo cual en ocasiones no quieren ser visibilizados o se niegan a acogerse a medidas de protección.

Se alerta respecto a que se ha identificado que algunos de NNA no acompañados y/o separados no cuentan con documentos de identidad, viaje o filiación debido a la parálisis institucional existente en el país de origen o a que los pierden durante el viaje, por diferentes circunstancias. Esto genera dificultades al momento de efectuar los procesos de corroboración de la identidad y filiación familiar, especialmente en las zonas de frontera. Por tanto, se requiere continuar fortaleciendo los mecanismos que permitan su acceso prioritario a la documentación de este grupo poblacional.

La ausencia de documentos de identidad, viaje o filiación, contribuye a aumentar su exposición a riesgos derivados

19 En Brasil, es posible identificar que algunos de NNA no acompañados y/o separados procedentes de Venezuela, son los hijos que quedaron a cargo de familiares en el país de origen porque sus madres o padres llegaron con anterioridad a Roraima y fueron reubicados en otros estados a partir de la estrategia de interiorización promovida en el marco de la Operación Acogida o ellos mismos continuaron el viaje desde allí para asentarse en otros estados u otros países

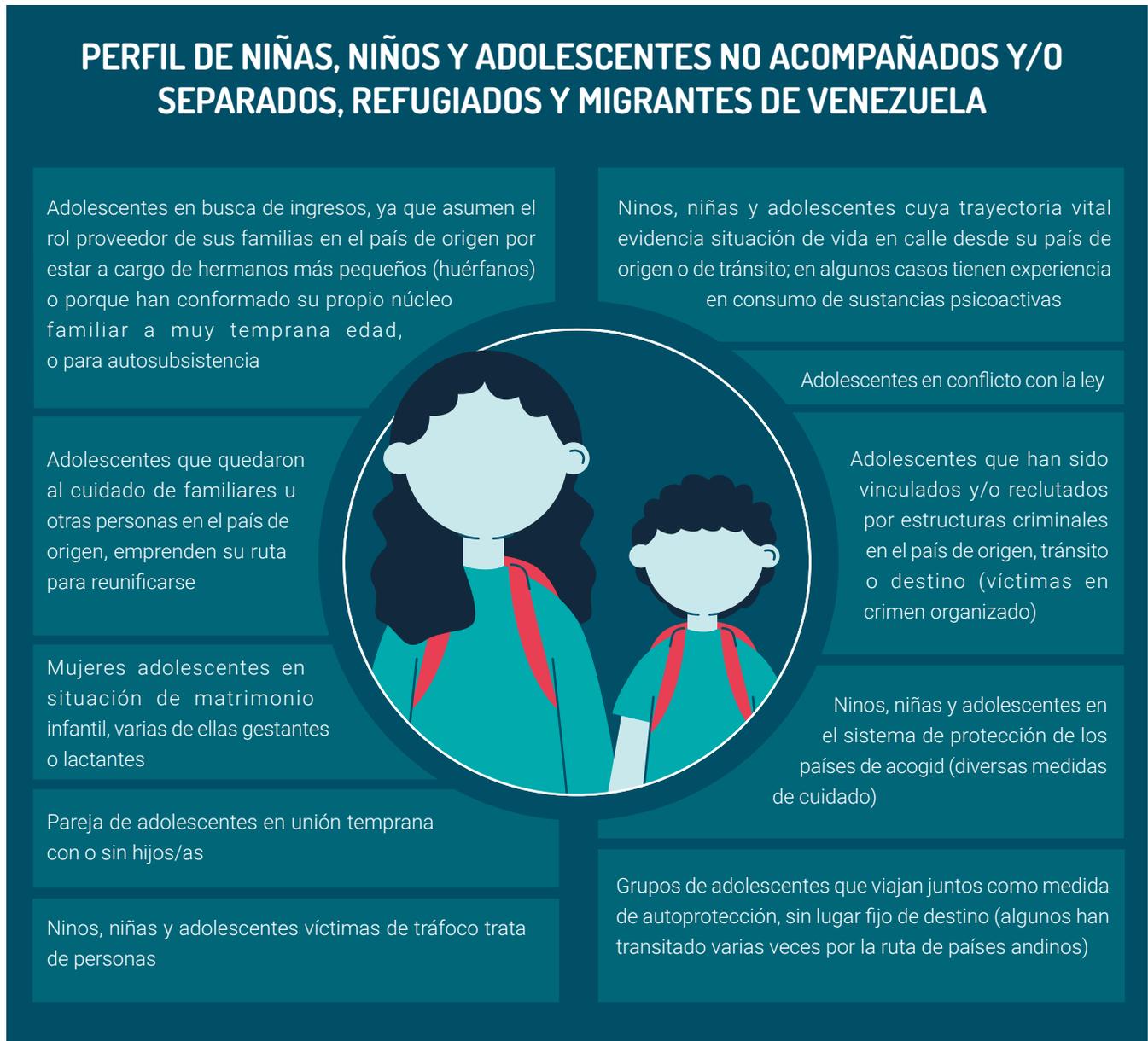
20 En Colombia, actores humanitarios entrevistados señalaban casos donde NNA refugiados y migrantes venezolanos no acompañados y/o separados que han estado en situación de calle y tienen problemas de consumo de sustancias adictivas pueden tener barreras para los procesos de reunificación porque la familia no quiere hacerse cargo o no cuenta con capacidades para manejar este tipo de situaciones y ella misma está en situaciones de precariedad económica y no tiene como brindar las condiciones y servicios que este tipo de perfiles requiere, así como porque en ocasiones es el propio adolescente el que no quiere regresar con su familia para evitar que lo vean en esta situación.

21 En Brasil, organismos humanitarios entrevistados dan cuenta de casos en donde por ejemplo: i) la guarda se otorga a hermanas/os que recién cumplen la mayoría de edad y no asumen el papel de custodios y se desentienden de su obligación; ii) se otorga la guarda a familiares que en realidad no cuentan con el interés o la capacidad de hacerse responsables por la protección de estos NNA, o en algunos casos se convierten ellos mismos en explotadores de las/los adolescentes.

de la doble afectación, disminuye las posibilidades de ser debidamente identificados y registrados al ingreso, permanencia o tránsito por los países y puede contribuir en que tomen la decisión de transitar por pasos irregulares en las fronteras al no conocer sus derechos como niños migrantes.

El estudio describe además una serie de perfiles entre NNA no acompañados y separados refugiados y migrantes de Venezuela, en los cuales se ahonda aún más sus niveles de vulnerabilidad y que requieren de una protección especial, para lograr medidas especializadas y adecuadas a sus trayectorias y experiencias de vida que protejan y reestablezcan sus derechos.

## Infografía 2



**Fuente:** Elaboración propia. Informe "Doble afectación en NNA refugiados y migrantes no acompañados y/o separados de Venezuela"

Entenderlos implica tener en cuenta además de su trayectoria vital, la comprensión por la cultura, pautas de

crianza y la legislación sobre la niñez y adolescencia que se presenta en el país de origen.

## TENDENCIAS DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA DOBLE AFECTACIÓN Y EL CRIMEN ORGANIZADO

La migración de NNA refugiados y migrantes, no acompañados y separados venezolanos, ha crecido durante los últimos años y se ha profundizado en el marco de la pandemia por COVID-19. Esta tendencia se puede mantener debido a la persistencia de las condiciones estructurales que generan el desplazamiento y la migración de este grupo poblacional; así como por las expectativas de lograr la reunificación familiar completando procesos migratorios iniciados en etapas precedentes.

Las anteriores condiciones estructurales, mantendrán la vulnerabilidad en los procesos de desplazamiento y migración de NNA no acompañados y separados, refugiados y migrantes venezolanos. Por su edad, la continuidad de encontrarse en una situación de invisibilidad y no registro de su ingreso y paso por los países; incrementa la exposición frente a riesgos derivados de la doble afectación.

Los grupos armados no estatales en Colombia, así como el crimen organizado, continuarán haciendo una lectura estratégica de la vulnerabilidad acentuada de esta población y por lo tanto mientras ella no cambie continuarán con sus estrategias y mecanismos para su captación, uso, utilización y reclutamiento.

Por lo tanto, los riesgos de ser víctimas del tráfico de personas, de la trata con fines de explotación sexual o laboral, de las peores formas de trabajo infantil, de ser usados para el microtráfico, el tráfico de armas, el contrabando, la mendicidad; continuarán vigentes para todos los países de estudio. En el caso de Colombia, se suman los riesgos derivados de la presencia de grupos armados no estatales y el conflicto armado interno.

NNA no acompañados o separados son prescindibles para el crimen organizado y los grupos armados no estatales. Por su actuar estos grupos requieren de nuevos integrantes para mantener o expandir su control territorial, poblacional o su participación en la diversidad de actividades ilícitas que manejan y en las que los quieren involucrar, por lo que se prevé que los riesgos de captación y reclutamiento continuarán.

Derivado de lo anterior, y tal como lo resaltaban los grupos focales en Brasil y Ecuador y en entrevista realizada a la Defensoría del Pueblo en Colombia (diciembre 2021), es posible que se incremente el número de adolescentes en conflicto con la ley y dentro de los sistemas de responsabilidad penal adolescente. También de aquellos que entrarán en sistemas de protección a la niñez y adolescencia en los países de tránsito y destino.

# MARCO NORMATIVO Y VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, DE NNA REFUGIADOS Y MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS Y/O SEPARADOS DE VENEZUELA

Sobre la responsabilidad del Estado en la protección de los derechos de NNA y de sus derechos en el contexto migratorio.

El marco normativo internacional obliga a los Estados a adoptar medidas de protección especial, con la finalidad de evitar situaciones en las que los derechos de NNA que no cuentan con su entorno familiar, requieren protección internacional o estén migrando, sean vulnerados.

## Entre ellas se destacan:

- La Convención de los Derechos de los Niños, ratificada e incorporada en los tres países de estudio. Sus cuatro principios fundamentales de i) interés superior (art 3), ii) igualdad y no discriminación (art 2), iii) derecho a la vida, supervivencia, desarrollo (art 6) y iv) participación (art 12); así como la necesidad de protegerlos contra el abuso, la explotación y el trato negligente (art 19), el derecho a no ser separado de su familia (art 10), el requerimiento de protección y asistencia especial a aquellos que se encuentren

privados temporal o permanentemente de sus familias (art 20) y la obligación de adoptar medidas necesarias para la obtención del estatus de refugiado (art 22); hacen parte de las obligaciones estatales de protección.

- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, establece el compromiso de los Estados de respetar y asegurar a esta población sus derechos fundamentales y garantizar la unidad familiar (art 44). También señala la obligación de protección para todas las personas migrantes, independiente de su situación migratoria; así mismo, reconoce la importancia de gozar del derecho a la salud y educación, entre otras responsabilidades estatales. (art 8 al 35)
- La CIDH emitió la Opinión Consultiva 21/2014 sobre los derechos y garantías de niñas y niños en contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional.<sup>22</sup> En ella se destaca la primacía de

<sup>22</sup> Apartado basado en: Derechos humanos de la niñez migrante. Migración y Derechos Humanos. Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, OIM. 2016, páginas 26-28.

los derechos de los niños sobre consideraciones de nacionalidad o estatus migratorio, la prohibición de la restricción a la libertad de NNA por su condición migratoria irregular y la prevalencia del derecho a la vida familiar. Así mismo impone el respeto al principio de no devolución y subraya la importancia de identificar riesgos para NNA en contextos de migración, por ejemplo de ser víctimas de trata

de personas o de encontrarse no acompañados o separados. Se suma la obligación de los Estados de identificar a NNA con Necesidades de Protección Internacional, por medio de una evaluación inicial con garantías de seguridad y privacidad, que proporcione el tratamiento adecuado e individualizado de acuerdo a su condición de niña o niño.

## **SOBRE EL DERECHO A SER PROTEGIDO FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA DOBLE AFECTACIÓN**

Las situaciones derivadas de la doble afectación dada la conexidad e integralidad de los derechos dan cuenta de un impacto generalizado en los derechos de la niñez y adolescencia. Sin embargo, el enfoque del estudio se centra en la protección de la niñez, por tanto, el análisis de las vulneraciones se centrará en ello.

### **DERECHO A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD**

El informe da cuenta de diversas situaciones en las cuales las formas de operación y actuación tanto de las diferentes expresiones de crimen organizado como de los grupos armados no estatales, que encuentran en el ingreso, tránsito y territorios de acogida de los países de estudio, vulneran los derechos de NNA refugiados y migrantes no acompañados y separados de Venezuela a la seguridad e integridad.

Es así como en los procesos de interacción con este grupo poblacional, estas agrupaciones ilegales, aprovechándose de sus condiciones de vulnerabilidad, los someten a actos de victimización mediante amenazas e intimidación, actos de extorsión, constreñimiento o aplicación de violencia sea esta física, sexual o psicológica; lo cual se evidencia en los casos de homicidio, desaparición, desplazamiento, utilización y/o reclutamiento forzado que ejercen contra ellos y que han sido relatados.

De igual forma, el desconocimiento del contexto de violencia generado por estos grupos, los expone a diferentes situaciones en donde pueden ser asesinados, "ajusticiados" o desaparecidos; ya sea al intentar oponerse a su reclutamiento o utilización, intentar escapar o

no cumplir o fallar en las labores encargadas por las agrupaciones ilegales o al ser considerados "enemigos" al alinearlos con alguno de los grupos en confrontación.

Se evidencia que en los tres países, el grupo poblacional analizado, está en riesgo de padecer los efectos de la doble afectación. Tanto por su vulnerabilidad inherente como por el contexto de violencia en el que se encuentran; sumado a que durante la pandemia por COVID-19 se redujeron las capacidades de los sistemas de asistencia y protección y se impulsó su paso por puntos irregulares de las fronteras controlados por agrupaciones ilegales.

Pero no es posible saber si todos ellos han sido afectados por riesgos derivados de la doble afectación dado que una de las dificultades para dar cuenta de la magnitud de la misma, la constituye el subregistro; tanto de NNA refugiados y migrantes no acompañados y/o separados que se encuentran en los diferentes países, como a que debido al temor, la falta de conocimiento acerca de sus derechos y las rutas de protección que pueden estar disponibles para ellos, no se generan procesos de denuncia frente a la mayoría de los hechos registrados.

### **DERECHO A SER PROTEGIDOS CONTRA EL ABUSO, LA EXPLOTACIÓN O EL TRATO NEGLIGENTE**

Se destacan diversas situaciones de abuso derivadas de la doble afectación, la cual puede presentarse de manera diferenciada según el género y la edad. Es así como se indica que las niñas y adolescentes, están más expuestas a situaciones de violencia basada en género, abuso y violencia sexual, trata con fines de explotación sexual, sin

que ello niegue la posible ocurrencia en el caso de niños y adolescentes varones.

Por otra parte los adolescentes varones están en mayor riesgo de ser utilizados y vinculados a actividades ilícitas como la producción y tráfico de sustancias ilícitas, ser ejecutores de acciones violentas, peores formas de trabajo infantil relacionadas especialmente con actividades de explotación minera ilegal y reclutamiento forzado.

En el caso de las niñas y niños no acompañados y/o separados, se exacerban los riesgos de ser utilizados en mendicidad o ser raptados o secuestrados. En el caso de NN pertenecientes a los pueblos indígenas venezolanos se reporta el riesgo de ocurrencia de adopciones ilegales.

También se documenta el aprovechamiento que hacen las diversas agrupaciones ilegales al inducir o promover el consumo de sustancias nocivas para su salud, como una forma de reclutamiento y de control sobre ello, dado que manipulan su dependencia a las mismas, generando procesos de explotación.

Finalmente, se exponen casos en donde la familia no siempre es sinónimo de protección, puesto que se presentan situaciones en las cuales es ella la explotadora o es negligente en el cuidado y protección de NNA refugiados y migrantes, lo cual conlleva a que decidan separarse de la misma, conformar uniones tempranas o sean víctimas de matrimonio infantil.

## **DERECHOS DE SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO**

El cierre de las escuelas y los centros de formación, vulneraron para este grupo poblacional, su derecho a la educación y redujeron el acceso a entornos de protección.

El ser testigos, víctimas o perpetradores de actos de violencia, ha generado graves impactos en su salud mental y emocional, generando impactos profundos que

deben ser atendidos por servicios especializados en esta materia, con una perspectiva psicosocial que analice el carácter social de estos fenómenos.

## **DERECHO A LA VIDA FAMILIAR**

Este derecho se ve vulnerado en el caso de su permanencia en albergues en donde se encuentran también adultos que no hacen parte de su núcleo familiar, situación presentada cuando los albergues especiales para ellos no existen o son insuficientes y no dan abasto para atender la cantidad de población necesitada.

También se ve afectado en los tres países cuando NNA que ingresan por puntos irregulares no son detectados y se encuentran en situación de calle o viviendo en barrios periféricos o en ocupaciones espontáneas, en donde pueden vivir en condiciones de hacinamiento e inseguridad y con bajo acceso a servicios públicos.

## **DERECHO A PRESERVAR SU IDENTIDAD, FILIACIÓN Y NO SER SEPARADOS DE SUS FAMILIAS**

La ausencia de documentos de identidad, viaje o filiación, contribuye a aumentar su exposición a riesgos derivados de la doble afectación, disminuye las posibilidades de ser debidamente identificados y registrados al ingreso, permanencia o tránsito por los países y puede contribuir en que tomen la decisión de transitar por pasos irregulares en las fronteras al no conocer sus derechos como niños migrantes. La vulneración de este derecho debe ser resuelto de manera expedida a fin de no generar barreras de acceso a la garantía de otros derechos y a disminuir riesgos derivados de la doble afectación como puede ser la trata, el tráfico de personas y las adopciones ilegales.

## **SOBRE LA IMPORTANCIA DE IDENTIFICAR RIESGOS Y A NNA CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL**

Se da cuenta de la necesidad de fortalecer la presencia de la institucionalidad encargada de la protección de la niñez, especialmente en las zonas de frontera. Así como de robustecer su capacidad operativa para que la activación de las rutas de protección diseñadas para la identificación de los riesgos y necesidades de protección de esta población sea ágil y oportuna. De esta manera, se contribuye a disminuir la exposición a riesgos derivados de la doble afectación.

Se menciona también en los tres países, la importancia de fortalecer un sistema de información que permita la caracterización y censo de NNA no acompañados y separados refugiados y migrantes de Venezuela. Y de contar con sistemas de monitoreo que permitan dar cuenta de su paso al interior y por entre los países. Se considera fundamental, fortalecer los mecanismos que permitan la reunificación familiar con seguridad a nivel regional.

# 5.

## CONCLUSIONES

© GOAL/Silvia Calderón

NNA no acompañados y/o separados se encuentran en vulnerabilidad acentuada por: i) ser niños en términos de la CDN y encontrarse en etapa de desarrollo a nivel físico, cognitivo, emocional, psicológico y social, ii) hallarse en situación de movilidad humana, iii) estar separados de sus familias y redes de apoyo que puedan velar por su adecuado desarrollo, iv) no contar con políticas para la garantía de una protección diferenciada de acuerdo a sus perfiles y situaciones de vida.

A estas situaciones de vulnerabilidad, se suman las precarias condiciones en las que realizan el desplazamiento y el poco conocimiento que tienen acerca del contexto de violencia en los países de tránsito y acogida, de sus derechos de protección del cual son merecedores y; de los servicios de asistencia y protección que pueden orientarles y acogerles.

El impacto de la pandemia por COVID-19 fue determinante en el aumento a la exposición de los riesgos derivados de la doble afectación. Sus procesos de desplazamiento y migración, han crecido durante los últimos años; esto se explica en parte por la búsqueda de reunificación familiar completando así procesos migratorios iniciados con oleadas precedentes y porque las condiciones estructurales que propician su desplazamiento y migración continúan.

Al interior de este grupo poblacional se han identificado varios perfiles que presentan mayores niveles de vulnerabilidad, tienen necesidades diferenciadas de protección y mayor riesgo frente a la doble afectación.

Dada la complejidad, magnitud y diversidad de actores ilegales que confluyen en algunos de las zonas por donde realizan su desplazamiento, así como en varios de los territorios de acogida; NNA refugiados y migrantes, no acompañados o separados están inmersos en formas de control social y territorial que naturalizan la violencia, promueven la informalidad e ilegalidad. En ellas se exaltan relaciones interpersonales basadas en el poder y el uso de las armas, que influyen en la configuración de sus procesos de identidad, personalidad y formas de relacionamiento.

Dada la actitud adulto céntrica y patriarcal bajo la que se estructuran tanto los grupos armados no estatales como el crimen organizado, están más expuestos a ser abusados e instrumentalizados, a ser víctimas de delitos como el tráfico y la trata de personas con fines de explotación sexual o peores formas de trabajo infantil; violencia sexual y/o violencia basada en género.

A su vez, son considerados prescindibles y fácilmente reemplazables, tanto por el crimen organizado como por los grupos armados no estatales. Al involucrarlos en las actividades ilegales controladas por ellos, asumen los mayores riesgos de ser capturados o judicializados.

Las y los adolescentes, que se encuentran en conflicto con la ley, pueden correr el riesgo de ser estigmatizados, criminalizados y no reconocer sus afectaciones como víctimas de la doble afectación. En tanto no se transformen las situaciones que dieron origen a su involucramiento en actividades ilegales o acciones delictivas, el riesgo de reincidencia puede persistir.

Muchas de estas afectaciones, delitos y formas de victimización cometidas contra NNA refugiados y migrantes no acompañados y separados permanecen invisibilizadas, no se registran o documentan. Esto incide en el riesgo que puedan no ser reconocidos como víctimas de vulneraciones acumuladas a sus derechos, o de que toda forma de involucramiento con el crimen organizado o los grupos armados no estatales, sea considerada forzada y no consentida.

Existe un subregistro en la estimación del número de NNA que han sido afectados por los riesgos derivados de la doble afectación. Siendo vital que se generen mecanismos que permitan resolver este vacío de información, así como que permitan comprender mejor las dimensiones de este fenómeno y el impacto desproporcionado y continuo que puede tener en sus derechos y en sus vidas.

Para el caso colombiano, es importante señalar que existen desafíos para el reconocimiento oficial de NNA refugiados y migrantes venezolanos, como víctimas del conflicto armado interno, independientemente de su situación migratoria; por cualquiera de los hechos ocurridos en el marco legal establecido para ello y proceder así al restablecimiento de sus derechos y a procesos de reparación frente a las afectaciones sufridas.

Persisten dificultades en los procesos de integración de las familias refugiadas y migrantes venezolanas en los países de acogida; derivadas tanto de situaciones de vulnerabilidad económica y social persistentes, como por la continuidad en la presencia y actuar de diversas agrupaciones ilegales. Lo cual continúa exponiendo tanto a las familias como a NNA a diversos riesgos como los que han sido relatados.

NNA separados y no acompañados son especialmente vulnerables a riesgos asociados a la falta de documentación tanto de identidad como de viaje; lo cual los expone a mayores riesgos derivados de la doble afectación.

Dado que con los procesos de desplazamiento y migración el derecho a la educación se ve afectado por los largos tiempos de desescolarización, se incrementa el desfase entre la edad escolar y el grado que deberían cursar. Esto genera dificultades para su reintegración educativa lo cual amerita el fortalecimiento de modalidades alternativas y de procesos enfocados a la generación de habilidades para la vida y el emprendimiento, todo ello con el fin de proveer a este grupo poblacional de entornos protectores que permitan disminuir el riesgo de utilización y reclutamiento por las diversas agrupaciones ilegales.



# RECOMENDACIONES

© FSF/Mayra Mendes

## A LOS ESTADOS

- a. Analizar, comprender y actualizar las magnitudes y tendencias de los riesgos** derivados de la doble afectación para NNA no acompañados y/o separados refugiados y migrantes, en contextos post pandemia.
- b. Fortalecer a los servidores públicos de las entidades migratorias, rama judicial, ministerio público** en el análisis que permita dar cuenta de la vinculación entre la doble afectación y los delitos derivados de la misma, de los cuales son víctimas NNA refugiados y migrantes no acompañados y separados de Venezuela.
- c. Velar por la asistencia, el acceso a la justicia, la protección y el restablecimiento de los derechos, de NNA que han sido víctimas** de las diferentes agrupaciones ilegales que operan en los tres países.
- d. Potenciar los distintos entornos protectores** (esfera individual, familia, institución educativa y comunidad) para la prevención del reclutamiento y utilización de NNA refugiados y migrantes por parte de agrupaciones ilegales, así como fomentar su integración en las comunidades de acogida y el fortalecimiento de sus proyectos de vida.
- e. Las acciones que se efectúen para hacer frente a los riesgos derivados de la doble afectación deben responder al mandato de protección integral a la niñez** y tomar en consideración el principio de interés superior, así como brindar respuestas eficaces, pertinentes y duraderas para NNA refugiados y migrantes venezolanos que han sido afectados por estos riesgos.
- f. Incrementar el acceso a la información sobre el derecho de solicitar protección internacional** y velar para que la respuesta se brinde a tiempo y posibilite al NNA la toma de decisiones debidamente informadas.
- g. Acrecentar la presencia de instituciones especializadas en la atención a NNA** en las zonas de frontera y contar con los recursos suficientes que permitan la activación oportuna y ágil de los mecanismos y la adecuación de las rutas de protección para los contextos de los flujos migratorios mixtos.
- h. Acrecentar los esfuerzos para identificar, registrar, atender y proteger a NNA refugiados y migrantes venezolanos**, en particular los no acompañados y/o separados. Se requieren sistemas de información con variables e indicadores desagregados que permitan saber cuántos son, dónde están, cómo están; así como visibilizar los perfiles de mayor vulnerabilidad al interior de este grupo poblacional. Esto con el fin que en cualquier etapa de su proceso de movilidad humana sean protegidos contra toda forma de violencia, especialmente aquella asociada a los riesgos derivados de la doble afectación.

- i. Promover la intersectorialidad entre las políticas relacionadas con la protección de la niñez y la política migratoria.** Afianzar en los sistemas de protección el análisis de los perfiles presentados considerando género, etnia, edad y otras variables para ajustar la respuesta a las necesidades específicas y a las expectativas de NNA y, por esta vía, mitigar los riesgos derivados de la doble afectación.
- j. Promover medidas alternativas de cuidado para NNA no acompañados y separados que no sean la institucionalización** y que eviten la estancia prolongada en lugares no aptos para su desarrollo.
- k. Mejorar los procedimientos que permitan verificar adecuadamente la filiación familiar de NNA separados** para hacer frente a los riesgos de ser víctimas de tráfico y trata de personas en todas sus modalidades.
- l. Impulsar mecanismos para que sea posible una movilidad segura al interior y entre los países de NNA no acompañados y separados** cuando se presenten requerimiento de reunificación familiar; así como considerando las tendencias del desplazamiento y la migración que se vayan presentando en la región.
- m. Robustecer el trabajo de acompañamiento psicosocial** y el abordaje de la salud mental entre las estrategias de trabajo que se desarrollan con esta población, para contribuir en sus procesos de recuperación y bienestar, integración local y consolidación de su proyecto de vida.
- n. Asegurar que las instituciones encargadas de la recepción de los adolescentes incluidos en los sistemas de responsabilidad penal cuenten con los recursos suficientes** para adoptar medidas socio-educativas y acompañamiento psicosocial que eviten la reincidencia y posibiliten la no repetición. Ello en el marco de un modelo de justicia restaurativa cuyo objetivo sea la “rehabilitación y reinserción social del adolescente”.
- o. Intensificar los esfuerzos para garantizar el derecho a tener en una familia** considerando una perspectiva amplia de las relaciones que constituyen a la familia en movilidad y a la vez contar con criterios que permitan definir las situaciones en las que la reunificación familiar no cumple con el principio de interés superior. En estos casos, velar por la protección de NNA no acompañados y/o separados en formas alternativas a la institucionalización.
- p. Afianzar el acceso a la educación** y la permanencia en el sistema educativo de NNA no acompañados y separados. Garantizar servicios de salud y aquellos relacionados con sus necesidades especiales según su ciclo de vida y desarrollo.

## A LAS ORGANIZACIONES HUMANITARIAS Y DE PROTECCIÓN

- a. Continuar con el apoyo técnico y el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones estatales,** para hacer frente a sus responsabilidades en la atención y protección de NNA no acompañados y/o separados refugiados y migrantes venezolanos, perjudicados por la doble afectación.
- b. Contribuir en el monitoreo sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales** contraídas por los Estados en materia de protección de los derechos de los niños, los derechos de la niñez migrante y la protección especial de NNA no acompañados y separados.
- c. Promover junto con las Defensorías del Pueblo de los distintos países acciones para la divulgación y promoción de los derechos de la población refugiada y migrante, en particular de NNA no acompañados y separados,** con el fin de: i) evitar la estigmatización, xenofobia y discriminación contra esta población y; ii)

fortalecer las capacidades de NNA en el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para exigirlos.

- d. Visibilizar entre las familias y NNA de la población refugiada y migrante los riesgos asociados a los contextos de violencia** que se presentan tanto en las rutas de tránsito como en los lugares de destino.
- e. En caso de conocer sobre casos de afectación y vulneraciones de derechos de NNA asociados a la doble afectación, documentarlos** y teniendo el consentimiento de la persona afectada, remitirlos a las entidades pertinentes para su adecuada atención y gestión.

- f. Velar porque el Estado active las rutas de asistencia, protección** y restablecimiento de derechos frente a estos casos.
- g. Contribuir en el monitoreo de NNA no acompañados y separados** que se encuentran en medidas de protección o en situaciones de reunificación familiar; fortalecer los vínculos con esta población a fin de evitar que desistan de las mismas o que no se concluyan los procesos.
- h. Incidir para que las instituciones encargadas de la recepción de los adolescentes incluidos en los sistemas de responsabilidad penal cuenten con los recursos suficientes** para adoptar medidas socio-educativas y acompañamiento psicosocial que eviten la reincidencia y posibiliten la no repetición.

## A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

- a. Impulsar y hacer incidencia para la comprensión de la magnitud, manifestaciones y alcances del fenómeno de doble afectación y la gravedad de sus impactos en la vida y los derechos de NNA refugiados y migrantes venezolanos**, en particular los no acompañados y/o separados. Dar cuenta de los diferentes riesgos, amenazas, vulneraciones y delitos que afectan al grupo poblacional analizado.
- b. Apoyar al Estado en el fortalecimiento de los distintos entornos protectores** (esfera individual, familia, institución educativa y comunidad) para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA refugiados y migrantes, así como fomentar su integración en las comunidades de acogida y el fortalecimiento de sus proyectos de vida.
- c. Asistir a los Estados para fortalecer los servicios de asistencia y protección para la población en movilidad humana**, especialmente en las zonas de frontera que permita la identificación y gestión de casos de NNA no acompañados y/o separados, refugiados y migrantes venezolanos, afectados por los riesgos derivados de la doble afectación.
- d. Facilitar la construcción a nivel regional de redes de información y de seguimiento a medidas de protección**, que permita la identificación y gestión de casos de NNA no acompañados y/o separados, refugiados y migrantes venezolanos, expuestos a riesgos derivados de la doble afectación; que puedan estar desplazándose forzadamente entre países por los riesgos derivados de la doble afectación.
- e. Hacer incidencia** para que los Estados y demás actores de la sociedad civil, actúen frente a los riesgos derivados de la doble afectación.
- f. Promover junto con las Defensorías del Pueblo de los distintos países acciones para la divulgación y promoción de los riesgos derivados de la doble afectación**, en perspectiva de prevención. Promover encuentros regionales con la Federación de Ombudsmen para abordar este tema y velar porque los Estados asuman su deber de protección y garantía frente a los mismos.
- g. Continuar con las investigaciones, la emisión de documentos y mensajes claves** que permitan evidenciar la doble afectación y evitar su invisibilización.

Dar seguimiento a la respuesta institucional en materia de protección de derechos de NNA no acompañados y separados, expuestos a los riesgos derivados de ella.

- h. Mantener el monitoreo para la identificación y consideración de las nuevas rutas de la movilidad humana de NNA no acompañados y/o separados,** refugiados y migrantes venezolanos en la región.
- i. Continuar el análisis en torno al impacto social y económico de la crisis derivada por la pandemia del COVID-19,** como un factor clave en el cambio de las trayectorias o determinaciones de permanencia o movilidad humana de NNA no acompañados y separados y de las familias de refugiados y migrantes venezolanos. Analizar los impactos en la sostenibilidad de los procesos de reunificación familiar.
- j. Generar espacios de retroalimentación e intercambio de experiencias a nivel de los países** en torno al análisis de las buenas prácticas, basadas en la gestión de casos; que permitan efectuar una valoración de la implementación del principio del interés superior del niño, su derecho a la participación y la eficacia, conveniencia e impacto de las medidas de protección emitidas frente a los riesgos derivados de la doble afectación.
- k. Velar porque los protocolos de atención a víctimas y sobrevivientes de trata de personas tengan en**

**cuenta la dimensión transnacional de este delito** y el impacto desproporcionado en la vida y bienestar de la población de NNA refugiados y migrantes de Venezuela, en particular de los no acompañados.

- l. Continuar con el apoyo técnico y el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones estatales,** para hacer frente a sus responsabilidades en la atención y protección de NNA no acompañados y/o separados venezolanos.
- m. Velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por los Estados en materia de protección a la niñez** y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de respeto, protección y garantía de los derechos humanos de la población refugiada y migrante venezolana, en particular de NNA no acompañados y/o separados.
- n.** Considerar que la crisis de Venezuela es prolongada y compleja, sumado a lo anterior, la pandemia por COVID-19 ha tenido un efecto negativo en las finanzas estatales y de la población en general. Todo ello demanda el **apoyo continuo a los sistemas de protección de los países de tránsito y acogida de NNA no acompañados y separados,** refugiados y migrantes de Venezuela, en aras de fortalecer tanto las medidas de cuidado alternativo y la determinación del interés superior para este grupo población; así como los procesos de integración y el desarrollo de su trayectoria vital.



# GLOSARIO

<p><b>Doble afectación</b></p>	<p>Para esta consultoría la doble afectación hace referencia a las consecuencias en términos de riesgos, amenazas y vulnerabilidades que se presentan en la interacción de dos fenómenos: la presencia y el contexto de violencia generados por el crimen organizado y los grupos armados no estatales y; la situación de desplazamiento y migración de NNA refugiados y migrantes venezolanos.</p>
<p><b>Definición de Niño</b> (CDN, 1989)</p>	<p>“Se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.” Artículo 1</p>
<p><b>NNA</b> UNICEF Uruguay (2020) Portal Web</p>	<p>Se entiende por niñas y niños, las personas menores de 12 años y los adolescentes quienes tienen 12 años cumplidos y menos de 18 años.</p>
<p><b>Movilidad humana</b> ACNUR, OIM, OIT, UNICEF (2021) Operational Guide</p>	<p>De acuerdo con la guía: Es un proceso complejo que implica el desplazamiento de un lugar a otro por diversas razones (voluntarias o forzadas), con la intención de permanecer en el lugar de destino por períodos cortos o largos, o incluso en tránsito o para practicar la migración circular. Este proceso implica el cruce de fronteras geográficas o políticas, dentro de un país o fuera de él. El concepto abarca todas las formas de movimiento humano, incluyendo la migración internacional, la migración forzada y el transporte de personas en el contexto de la delincuencia transnacional (tráfico de personas), entre otros. (p.5)</p>
<p><b>Refugiado</b> Naciones Unidas Portal Web Refugiados y migrantes (2022)</p>	<p>“Los refugiados son personas que se encuentran fuera de su país de origen por temor a la persecución, al conflicto, la violencia generalizada, u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público y, en consecuencia, requieren protección internacional. La definición de refugiado se puede encontrar en la Convención de 1951 y en los instrumentos regionales relativos a los refugiados, así como en el Estatuto del ACNUR.”</p>
<p><b>Niño o adolescente Refugiado</b> ACNUR, OIM, OIT, UNICEF (2021) Operational guide</p>	<p>De acuerdo con la guía: Incluye a toda persona menor de 18 años que reúna los elementos para ser reconocida como refugiada, en virtud de las leyes internacionales, regionales y nacionales o bajo el mandato de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y que se haya visto obligada a huir de su país de origen o residencia habitual por razones de persecución, amenaza a la vida, la libertad o la integridad física o violaciones de sus derechos humanos derivadas de conflictos armados, disturbios civiles graves o diferentes situaciones de violencia. (p.5)</p>
<p><b>Migrantes</b> CIDH (2019)</p>	<p>Cualquier persona que se encuentre fuera del territorio del que es nacional, sin importar su situación migratoria, su intención y su temporalidad. Comprende a las personas apátridas migrantes y a las víctimas de Trata de personas.</p>
<p><b>Niñez migrante</b> UNICEF (2020)</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes que por diversos motivos, que muchas veces se yuxtaponen, migran. En el caso de NNA en contexto de movilidad humana, que se encuentran en situación migratoria irregular, se encuentran en una “triple” situación de vulnerabilidad por: i) su edad, ii) condición migratoria, iii) a lo cual se suma otras vulnerabilidades relacionadas con su origen nacional, étnico, género, edad, orientación sexual, discapacidad, entre otras. Esta situación potencia su exposición a múltiples riesgos derivados de lo anterior como la violencia, el trabajo forzado, la trata, la falta de acceso a servicios y a la justicia.</p>
<p><b>Niñez acompañada</b> CIDH (2019)</p>	<p>Niñas, niños o adolescentes que cuentan con un adulto que ejerce la patria potestad y lo tiene bajo su tutela, o que cuenta con un adulto que lo cuida según la ley o la costumbre.</p>

<p><b>Niñas, niños o adolescentes no acompañados</b> CIDH (2019)</p>	<p>Son aquellos que están separados de ambos padres, de otros parientes y no están al cuidado ni algún adulto al que según la ley o por costumbre, asuma esta responsabilidad.</p>
<p><b>Niñas, niños y adolescentes separados</b> CIDH (2019)</p>	<p>Son quienes están separados de uno o de ambos progenitores o sus tutores legales o habituales, pero no necesariamente de otros parientes.</p>
<p><b>Trata de personas</b> CIDH (2019)</p>	<p>“El reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de personas por medio de amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, raptó, fraude, engaño, abuso de poder o abuso frente a una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. La explotación incluye, como mínimo, la prostitución de otras personas u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzosos, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre y la extracción de órganos.”</p>
<p><b>Tráfico de migrantes</b> CIDH (2019)</p>	<p>“La facilitación de la entrada irregular de una persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de orden material”.</p>
<p><b>Matrimonio infantil y uniones tempranas</b> The Global Partnership to End Child Marriage (2017)</p>	<p>“El término “matrimonio infantil” se refiere a cualquier unión - formal o informal- que incluye a una niña o un niño menor de 18 años. En América Latina y el Caribe la frecuente naturaleza informal del matrimonio infantil (uniones informales caracterizadas por la cohabitación sin ningún tipo de ceremonia civil o religiosa) contrasta con las prácticas más formalizadas que pueden verse en otras partes del mundo. (...) Estas uniones informales, las cuales a menudo parecen ser consensuales, tienden a no ser consideradas como “matrimonio” ni a implicar a “niños”. En cambio, se utilizan diferentes términos, tales como “matrimonio infantil”, “uniones tempranas”, “uniones impropias”, “matrimonios tempranos” y “casamientos precoces”, entre otros”. (p.1).</p>
<p><b>Violencia de género o por razón de género</b> IASC (2015)</p>	<p>“Término general que designa todo acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en diferencias de carácter social (género) entre hombres y mujeres. El término «violencia de género» se emplea fundamentalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder motivadas por el género entre los hombres y las mujeres de todo el mundo las colocan en una situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. De conformidad con la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), comprende todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. Algunos actores también emplean el término al describir algunas formas de violencia sexual contra los hombres o la violencia dirigida a la población LGBTI, en aquellos casos en que la violencia se vincule con normas imperantes y desiguales desde el punto de vista del género relacionadas con la masculinidad o con normas de identidad el género” (p. 322).</p>
<p><b>Violencia Sexual</b> (IASC 2015)</p>	<p>“La violencia sexual comprende, como mínimo, la violación y el intento de violación, el abuso sexual y la explotación sexual. La violencia sexual se define como todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar con la sexualidad de una persona mediante coacción, amenazas de daño o uso de la fuerza física por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. La violencia sexual adopta muchas formas, tales como la violación, la esclavitud sexual y la trata de personas, el embarazo forzado, el acoso sexual, el abuso y explotación sexual, y el aborto forzado” (p. 323).</p>

<p><b>Reclutamiento y utilización</b> Defensoría del Pueblo de Colombia S.F.</p>	<p>En esta consultoría se entiende el Reclutamiento de NNA como “la separación física de su entorno familiar y comunitario para la participación directa de niñas, niños y adolescentes en actividades bélicas o militares o en actividades tácticas, de sustento o cualquier otro rol en relación con los combatientes de los grupos armados organizados o grupos delincuenciales”.</p> <p>Y la utilización de NNA como la participación indirecta de niñas, niños y adolescentes en otras formas de participación o vinculación, sea permanente u ocasional, en los grupos armados organizados o grupos delincuenciales sin ser separado de su entorno familiar y comunitario y que están relacionadas directamente con diferentes fines, sean de carácter ilegal o informal, estos últimos incrementan la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes”. (p 12)</p>
<p><b>Crimen Organizado</b> (Von Lampe, 2016. Citado por Casas F. et al/ 2019)</p>	<p>“Categoría genérica que engloba actores y acciones organizadas y orientadas a general algún tipo de beneficio material a través de conductas ilícitas”. (p. 309)</p>
<p><b>Grupos armados ilegales</b> Defensoría del Pueblo de Colombia (2017)</p>	<p>“...autores como Shultz, Farah y Locharde definen a los grupos armados como aquellos que: 1. Desafían la autoridad, poder y legitimidad del Estado ya sea queriendo sustituirlo, debilitarlo o cooptarlo; 2. Usan la violencia para ello y, 3. Pueden actuar tanto a nivel local como global, utilizando el auge de las ayudas tecnológicas, etc.”</p>

**Fuente:** Informe “Doble afectación en NNA refugiados y migrantes no acompañados y/o separados de Venezuela”

## ANEXO METODOLÓGICO

El informe sobre “Doble afectación del crimen organizado y grupos armados ilegales en niñas, niños y adolescentes refugiados y migrantes no acompañados y separados de Venezuela” centra el análisis en Brasil, Colombia y Ecuador, con énfasis en territorios de frontera. En él se da cuenta de los impactos generados por la doble afectación derivada del crimen organizado y los grupos armados no estatales en Colombia.

En relación con el alcance es posible evidenciar que la información acopiada sobre los impactos por la doble afectación se concentra en el grupo de adolescentes, sin que ello descarte la afectación sobre las niñas y niños. Pero esto puede obedecer a que, en el proceso de recolección de la información, en torno a las categorías de análisis, la mayoría de las experiencias relatadas por los participantes en la investigación, involucran a este grupo poblacional.

Esta consultoría da indicios de los principales riesgos que se identificaron, especialmente a partir de las experiencias de quienes en el trabajo diario se enfrentan a las gestiones de caso con este grupo poblacional; las cuales están mediadas por las percepciones de los actores que participaron brindando información y la localización geográfica de los mismos puesto que la capacidad de respuesta frente a los riesgos identificados puede variar en consideración a los contextos territoriales.

El estudio se realizó entre los meses de octubre y enero de 2022, tomó en cuenta la revisión de fuentes secundarias y la realización de entrevistas semiestructuradas de manera virtual.

El análisis de la información da cuenta de:

- Riesgos y tendencias del riesgo
- Impacto en la protección y el bienestar
- Desafíos o barreras de acceso a servicios de protección y asistencia
- Recomendaciones para hacer frente a los riesgos identificados

Para ello, se efectuaron entrevistas semiestructuradas a 30 informantes clave de los tres países, lo cual incluye personas que hacen parte del subsector de protección de la niñez (organismos humanitarios y agencias de cooperación internacional) y servidores públicos de Brasil y Colombia que respondieron a la invitación de participar en el desarrollo de la misma. Se realizaron además 3 grupos focales, para un total de 40 participantes.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea General ONU (2000). Resolución 55/25. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- ACNUR, OIM, OIT, UNICEF (2021). Regional Conference on Migration. Operational Guide for Applying the best interests of the child and adolescent in contexts of human mobility. [Conferencia Regional sobre Migración. Guía operativa para la aplicación del interés superior del niño y del adolescente en contextos de movilidad humana]
- BBC (2020). Coronavirus y crimen organizado: cómo se adaptan los carteles, las maras y las pandillas a la pandemia. 23 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52350436>
- Cancillería. República del Ecuador.(2019). Decreto 826 de 2019. Consulta 27 de diciembre de 2021. Disponible en: [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/acuerdo\\_ministerial\\_103\\_medidas\\_migratorias\\_a\\_favor\\_de\\_ciudadanos\\_venezolanos0169571001567716139.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2019/09/acuerdo_ministerial_103_medidas_migratorias_a_favor_de_ciudadanos_venezolanos0169571001567716139.pdf)
- CARE (Septiembre 2020). Análisis Rápido de Género de Care Ecuador. Situación de Niñas y Adolescentes. Quito.
- Casas F. Mujica, J. Zevallos, N. (2019). "La Transformación del crimen organizado en el Perú: escenarios y consideraciones para la intervención de las fuerzas armadas". Pontificia Universidad Católica del Perú. (pp 309-336). En: La transformación de las fuerzas Armadas en América Latina ante el crimen organizado. Alda S., Sampó C. Compiladoras. (2019) Real Instituto Elcano. Centro de Estudios Estratégicos del Ejército del Perú.
- CDH-UCAB (mayo 2021). Pequeños en Movimiento. Situación de las niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados procedentes de Venezuela. Centro de Derechos Humanos, Universidad Católica Andrés Bello. Disponible en: <http://fronteraysociedad.org/wp-content/uploads/2021/05/Centro-de-Derechos-Humanos-UCAB-Pequeños-en-movimiento.-Mayo2021.pdf>
- CDN (1989). Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- CIDH (2019). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA. Principios interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la Trata de personas. Resolución 04/19. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf>
- CNII (Junio 2021). Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Informe de Observancia. Movilidad humana de niñas, niños y adolescentes de nacionalidad Venezolana en Ecuador. Quito. Disponible en: [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/informe\\_obs\\_movhumana\\_nnvenez2.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/informe_obs_movhumana_nnvenez2.pdf)
- CODHES (octubre 2021). Afectaciones a la vida e integridad de la población refugiada y migrante proveniente de Venezuela en Colombia. Boletín Especial Número 97. CODHES Informa. Disponible en: <http://www.codhes.org>
- \_\_\_\_\_ (junio 2021). Situación de derechos humanos de la población refugiada y migrante venezolana en Colombia. Boletín Especial Número 96. CODHES Informa. Disponible en: <http://www.codhes.org>
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2017). Informe especial. Grupos armados ilegales y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo. Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones a los Derechos Humanos y el DIH. Sistema de Alertas Tempranas. Bogotá

- \_\_\_\_\_ (julio 2020). Dinámica del reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes en Colombia. Retos de la política pública de prevención.
- \_\_\_\_\_ (S.F.). Dinámicas actuales de reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados ilegales o delincuencia organizada. Disponible en <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/archivos/news/Doc%20Reclutamiento%20Niños%20Comisión.pdf>
- El País (Diciembre 2021). Amenazada de muerte en la tapa de una marmita. 4 de diciembre. Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2021-12-04/amenazada-de-muerte-en-la-tapa-de-una-marmita.html>
- Gazeta do Povo (Agosto 2019). Mapa das facções criminosas no Brasil. Disponible en: <https://infograficos.gazetadopovo.com.br/seguranca-publica/mapa-das-faccoes-criminosas/>
- IASC (2015). Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria: Reducir el riesgo, promover la resiliencia e impulsar la recuperación. Disponible en: [https://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2016/03/2015-IASC-Directrices-VG\\_version-espanol.pdf](https://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2016/03/2015-IASC-Directrices-VG_version-espanol.pdf)
- INDEPAZ (Septiembre 2021). Los focos del conflicto en Colombia. Informe sobre presencia de grupos armados. Disponible en: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/10/INFORME-DE-GRUPOS-2021.pdf>
- InsightCrime (2020). Tren de Aragua. Disponible en: <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-venezuela/tren-de-aragua/>
- MERCOSUR, OIM.(2016). Derechos humanos de la niñez migrante. Migración y Derechos Humanos. Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos
- Ministerio de Gobierno. República del Ecuador. (Noviembre 2019). Plan de Acción contra la trata de personas 2019-2030. Disponible en: <https://ecuador.un.org/sites/default/files/2020-02/PLAN%20DE%20ACCIÓN%20CONTRA%20LA%20TRATA%20DE%20PERSONAS.pdf>
- The Global Partnership to end Child Marriage (2017). Girls not brides. Matrimonio infantil en América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.girlsnotbrides.org/documents/536/Child-marriage-in-LAC-Español-08.2017-1.pdf>
- UNICEF (2020). La regularización migratoria como condición esencial para la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana. Disponible en: [https://www.unicef.org/lac/media/14396/file/Nota\\_tecnica\\_regularizacion\\_migratoria\\_y\\_derechos\\_nna.pdf](https://www.unicef.org/lac/media/14396/file/Nota_tecnica_regularizacion_migratoria_y_derechos_nna.pdf)
- UNICEF (Portal Uruguay). ¿Qué es la adolescencia? Disponible en: <https://www.unicef.org/uruguay/que-es-la-adolescencia>

[WWW.R4V.INFO](http://WWW.R4V.INFO)



RESPONSEFORVENEZUELANS



PLATAFORMA\_R4V



SECTOR  
PROTECCIÓN



SUBSECTOR  
PROTECCIÓN  
DE LA NIÑEZ



SUBSECTOR  
TRATA Y TRÁFICO  
DE PERSONAS



Plataforma de Coordinación  
Interagencial para Refugiados  
y Migrantes de Venezuela